



PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE VIRTUAL PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA

En aplicación de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones, y la Circular PCSJC21-26 de 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la judicatura, se adopta por parte de los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA, el siguiente protocolo para la realización de las audiencias de remate de manera virtual.

Así, es importante informar de manera preliminar, que todos los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA**, utilizarán las siguientes plataformas tecnológicas institucionales para el desarrollo de la actividad:

- Correo electrónico: @cendoj.ramajudicial.gov.co: Para la recepción de las ofertas y/ o posturas de remate que deseen presentar los interesados en la almoneda.
- Plataformas de videoconferencia "LifeSize": Para el desarrollo de la audiencia virtual de remate.
- Micrositios web (página de la Rama Judicial): Para la publicación y socialización de los avisos de remate, y de las fechas de las respectivas audiencias.

1. FIJACIÓN DE FECHA Y HORA DEL REMATE

- 1.1. De conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la audiencia de remate de los bienes, éstos deben estar debidamente embargados, secuestrados y avaluados, dentro del proceso referenciado.
- 1.2. Efectuado el control de legalidad a que haya lugar, el Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena, acogiendo la directriz contenida en el artículo anterior, procederá por auto, a fijar la fecha y hora para llevar a cabo el remate de bienes en forma virtual. La consulta de las providencias, se podrá realizar en el micrositio habilitado para cada Juzgado.

El proveído que señale fecha para la almoneda, incluirá el link o el enlace web, donde se puede consultar el protocolo para adelantar la audiencia virtual, y la plataforma que se utilizará para la diligencia de remate.

N°	Observación	Link
1	Ingresar a la página de la Rama Judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
2	Ubicar los Juzgados Civiles Municipal de Ejecución y seleccionar	https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-municipales



JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Cartagena – Bolívar

	“Cartagena”	
3	<p>Seleccionar el Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena donde curse su expediente.</p> <p>Para saber a qué Juzgado pertenecesu expediente y la fecha del auto que fija fecha de remate siga el siguiente link:</p> <p>Consulta Procesos</p>	Micrositios Juzgados
		Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena
		Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena
		Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena

		Estados y Autos	
4	<p>Seleccionar el año y mes del estado y/o auto de su expediente.</p>	J01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena	Estados
		J02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena	Estados
		J03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena	Estados

1.3. El auto incluirá, la orden de incorporación de la diligencia en el micrositio web que posee cada Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial (Cronograma de audiencias), para acceso y consulta de los interesados.

1.4. **CONSIGNACIÓN DE LAS POSTURAS DE REMATE:** Las consignaciones para las posturas de remate se harán en la cuenta única de los despachos judiciales, en ella además de consignar los porcentajes mínimos establecidos para poder hacer la postura, deberá tener en cuenta el radicado completo (23 dígitos) del proceso, el nombre de las partes y su identificación.

La cuenta bancaria de los Juzgado 1°, 2° y 3° de Ejecución Civil Municipal de Cartagena está marcada, y esto significa que si usted no identifica bien el proceso el cajero en el banco no le recibirá la consignación. Adicional a ello, el Despacho en el auto que señala la fecha de remate, lo copiará al Juzgado de Origen, para que este proceda realizar el traslado virtual dentro del PTW del Banco Agrario, del proceso que se señala fecha de remate.

Para su conocimiento el número de la cuenta judicial para los Juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, es 130012041800 a nombre de la OFICINA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA.

Si tiene dudas o inquietudes sobre la consignación de la postura de remate podrá comunicarse directamente con el Banco Agrario al 01 8000 91 5000, no olvide tener a la mano, el radicado completo sobre el cual va a realizar la consignación. Así mismo, el Banco Agrario, posee medios virtuales para realizar las transacciones: <https://www.bancoagrario.gov.co/Paginas/DepositosJudiciales.aspx>.

1.5. **PAGO DEL IMPUESTO DE REMATE:** Se le informa que el impuesto de remate que determine el despacho, deberá ser consignado en los términos



JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Cartagena – Bolívar

señalados en el correspondiente, en el Banco Agrario de Colombia, por lo que le facilitamos la siguiente información ([C I R C U L A R DEAJC20-58 de fecha 1 de septiembre de 2020](#) de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial):

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.		
NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO DE CONVENIO	CUENTA CORRIENTE VIGENTE (DEPUES DE LA Ley 1743 de 2014)
CSJ- Impuesto de Remate-CUN	13477	3-0820-000635-8

f.- Impuesto de Remate

Cuenta y Convenio	Instrucciones para el recaudo																						
	Referencia 1	Referencia 2	Observaciones																				
Código: 13477	Número identificación del postor del remate	Número del Proceso Judicial (23 dígitos)	Para los casos en los que no exista un proceso judicial, diligenciar la referencia 2 iniciando con el NIT de la autoridad administrativa que efectuó el remate y completar la serie con el número 'uno' (1), hasta registrar los 23 dígitos. Incluir el dígito de verificación del Nit sin el guión (-)																				
Cuenta: 3-0820-000635-8																							
Nombre Cuenta: CSJ- Impuesto de Remate-CUN																							
Ejemplo																							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
8	6	0	2	0	3	1	9	2	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

2. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO

2.1. Se publicará y alimentará periódicamente en el micrositio de cada Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena, en su espacio "REMATES", la siguiente información:

- Fecha y hora en que se realizará la subasta.
- Los 23 dígitos de radicación del proceso donde podrá visualizar las piezas procesales más relevantes del proceso.
- Clase
- Link para asistir de manera virtual a la audiencia.

Link para acceder al espacio de Remates por Juzgado	
J01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena	Espacio Remates
J02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena	Espacio Remates
J03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena	Espacio Remates

2.2. Con lo anterior, no será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo de los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA, toda vez que **todo el trámite es virtual**. No obstante, en caso tal, que sea necesario



visualizar otra pieza procesal y/o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina en el horario de atención al público.

3. PUBLICACIÓN DEL REMATE

3.1 En adopción de las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, el aviso de remate deberá publicitar, además de lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso, los siguientes ítems:

- Indicar que la audiencia de remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma "LifeSize", y/o la plataforma que estipule posteriormente el Consejo Superior de la Judicatura, la cual se informará en el auto que fija fecha de remate.
- El link o enlace web a través del cual los participantes e interesados lograrán acceder al remate virtual, el cual podrá obtenerse en el micrositio del Juzgado que realizará la diligencia.
- La cuenta del correo institucional asignada para el recibo de las posturas y/u ofertas de remate.
- Advertir que, la oferta se debe presentar de forma digital, asegurando que el archivo tenga una clave personal, la cual debe ser suministrada al momento de la diligencia de remate; enviada al correo electrónico indicado en el auto.
- Señalar que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el Código General del Proceso y lo estipulado en el presente protocolo.

3.2 La copia del aviso de remate deberá ser remitida, en los términos de ley, en formato PDF, **únicamente** al correo institucional asignado por cada Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena, que llevará a cabo la diligencia, y a la Oficina de Apoyo.

Juzgado u Oficina	Correo Electrónico
J01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena	j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
J02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena	j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
J03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena	j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación Oficina de Apoyo	cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



4. PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE

4.1. OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

La oferta será recibida **únicamente** de manera digital, y debidamente suscrita con una clave personal que **sólo debe conocer el oferente**, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado. **Esta clave no deberá ser comunicada con anterioridad**, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. **Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.**

4.2. CONTENIDO DE LA POSTURA

Todas las posturas de remate presentadas, deberán contener **como mínimo la siguiente información:**

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.
- Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de aquel.
- Copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura, (artículos 451 y 452 del Código General del Proceso), salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito y que no requiera consignar porcentaje alguno.

4.3 La oferta se remitirá **únicamente** al correo institucional asignado por cada Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena, o en su defecto, donde le sea indicado en el auto que fija fecha de remate.

Juzgado u Oficina	Correo Electrónico
J01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena	j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
J02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena	j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



J03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena	j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
---	--

- 4.4 Es **indispensable** la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, **se tendrá por no presentada la misma**.
- 4.5 La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, **previo a adoptarse la determinación pertinente**, se intentará la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.
- 4.6 Con el fin de guardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán ser organizados en **un (1) solo archivo PDF**, el cual tiene que protegerse con la contraseña que sólo será suministrada por el postulante una vez le sea solicitada por el Juez iniciada la respectiva audiencia.
- 4.7 Si el archivo no cumple con la protección de la contraseña o se encuentra dañado al momento de su apertura, no será tenido en cuenta. Es así que el usuario judicial deberá cerciorarse del cumplimiento de lo anteriormente mencionado.
- 4.8 En el siguiente link encontrará un video institucional con el fin de guiar la manera de proteger su documento ([Protección y Postulación Virtual](#)).

5. CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL

Las audiencias de remate son eventos públicos y se celebrarán haciendo uso de las herramientas tecnológicas institucionales con las que cuentan los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA, (LifeSize y/o la que el Consejo Superior de la Judicatura indique en un futuro).

El enlace para acceder a la diligencia virtual será publicado en el aviso de remate que se publique, y en el listado de los avisos de remate que se inserten en los microsítios que tienen los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA en la página web de la Rama Judicial, por lo que es deber de los interesados acceder al comentado enlace.

Link para acceder al espacio de Remates por Juzgado	
J01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena	Espacio Remates
J02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena	Espacio Remates
J03 Civil Municipal de Ejecución de	Espacio



Sentencias de Cartagena

[Remates](#)

En el siguiente recuadro, se observará la plantilla que tendrán los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA, en su respectivo microsítio, concerniente a la distribución e información descrita en el numeral 2.1 del presente protocolo.

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

- [Autos](#)
- [Avisos](#)
- [Comunicaciones](#)
- [Cronograma de audiencias](#)
- [Estados electrónicos](#)
- [Fijación en lista](#)
- [Notificaciones](#)
- [Procesos](#)

Rama Judicial + Juzgados de Ejecución Civil Municipal +
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA + Publicación con efectos procesales + Remates +
2023

ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE
NOVIEMBRE DICIEMBRE

FECHA	HORA	PROCESOS	CLASE	LINK
19-01-2023	10:00 A.M.	13001400300620140052200	REMATE	VINCULO
25-01-2023	10:00 A.M.	13001400300120170032000	ART. 126 CGP	VINCULO
26-01-2023	10:00 A.M.	13001400300120180019900	REMATE	VINCULO

Minutos antes del inicio de la diligencia, el servidor judicial de cada despacho judicial correspondiente que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes, revisando los aspectos técnicos importantes, para el buen desarrollo de la sesión virtual.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE REMATE:

- 5.1. Se realiza por parte del Despacho, el control de legalidad de las publicaciones allegadas por correo electrónico para el remate, verificando que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, junto con lo anunciado en el auto que fijó fecha para la subasta, y demás aspectos relevantes para la realización de la misma.
- 5.2. Acatado lo anterior, y advirtiéndose que lo reseñado en el numeral que precede, se encuentra satisfecho, el Juzgado ordenará abrir la audiencia, acto tal, que será del resorte de la Oficina de Apoyo, quien anunciará la apertura de la diligencia; lo que de suyo se extenderá en el microsítio del Juzgado, en el que se indicará que el estado de la audiencia es "abierta". **De lo contrario, se elevará el acta indicando las razones por las cuáles no se realiza la misma.**
- 5.3. Llegado el día y la hora correspondiente, el Juzgado ingresará al link de la audiencia y dará inicio a la misma.
- 5.4. Los intervinientes interesados en la almoneda, **deberán** al momento de formular su presentación para el registro del acta de la audiencia, indicar sus generalidades de ley, como también la dirección de su correo electrónico.
- 5.5. Seguidamente, el Juzgado dispondrá compartir pantalla del correo



JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Cartagena – Bolívar

institucional donde se envió la postura, y leerá las ofertas de acuerdo a la fecha y hora de recibido. Por su parte, el Juez solicitará al postor, el suministro de la contraseña para el desbloqueo de la oferta.

- 5.6. Al auxiliar que acompañe la diligencia, se le asignará una clave de acceso de "consulta" con el Banco Agrario de Colombia, para verificar la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate, quien deberá guardar la reserva absoluta de la misma, en ejercicio de los deberes que la ley le impone.
- 5.7. Leídas las posturas, se adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate, a quién se le otorgará la palabra para que indique nombre completo, número de identificación, dirección física, número de teléfono y correo electrónico. Adicionalmente, se advertirá lo pertinente al pago del salgo del precio del remate, así como lo atinente a la cancelación del impuesto de remate, y se ordenará la devolución de los títulos de depósitos judicial a los postores vencidos.

6. ACTA DE LA AUDIENCIA

- 6.1. Copia del acta será enviada al correo electrónico suministrado por el adjudicatario, y en la misma se ordenará la devolución de los títulos de los depósitos judiciales constituidos por los postores vencidos.
- 6.2. La Oficina de Apoyo para los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA y su área de Depósitos Judiciales, darán cumplimiento a la devolución de depósitos judiciales, de conformidad por lo estipulado en la [Circular PCSJC20-17-del 29-04-2020](#) emanada del Consejo Superior de la Judicatura.
- 6.3. La copia del acta de remate y el registro de la audiencia, será subida a la carpeta del expediente digitalizado en el One Drive del Despacho, y se publicará en el micrositio del Despacho de la página de la Rama Judicial.

Finalmente, debe sumarse a lo hasta aquí anunciado, que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipal de Ejecución de Sentencias, cuenta con los mecanismos de comunicación necesarios para efectos de las audiencias de remate virtuales.

Radicación de memoriales	cserejcmcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co
Atención Presencial	Las Delicias, EDIFICIO CASTELLANA MALL - Piso 5 Cra. 65 Cll 30 M -C -Esquina www.ramajudicial.gov.co . Cartagena – Bolívar. Colombia

Cordialmente,

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA**

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CARTAGENA**

Las Delicias, EDIFICIO CASTELLANA MALL - Piso 5 Cra. 65 Cll 30 M -C -Esquina
www.ramajudicial.gov.co.
Correo electrónico: cserejcmcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia